

Consulta pública de la Comisión Europea sobre la modificación del Reglamento (UE) 2016/1011 para introducir índices de referencia de baja emisión de carbono y de impacto positivo de carbono

Enlace con el documento: [Sustainable Finance Initiative - Benchmarks L1](#)

1. A quién va dirigido

Participantes en los mercados en general.

2. Nota explicativa

Con fecha 24 de mayo de 2018, la Comisión Europea ha puesto a consulta pública un paquete de medidas en línea con el Plan de Acción sobre Finanzas Sostenibles que publicó el 8 de marzo de 2018.

Entre las medidas que se someten a consulta pública está la modificación del Reglamento (UE) 2016/1011 para contemplar dos nuevos tipos de índices: los “índices de baja emisión de carbono” y los “índices de impacto positivo de carbono”

La norma tiene por objetivo establecer reglas comunes relacionadas con la metodología de cálculo y la transparencia de estos índices. Con ello se pretende contribuir al cumplimiento de los Objetivos de desarrollo sostenible y facilitar a los inversores la toma de decisiones de inversión informadas facilitando la comparabilidad y transparencia de los índices.

Los activos subyacentes en un índice de referencia bajo en carbono se seleccionarán con el objetivo de reducir las emisiones de carbono de la cartera del índice en comparación con el índice principal. Un índice de impacto positivo de carbono solo debe comprender componentes cuyos ahorros de emisiones excedan sus emisiones de carbono.

La nueva regulación se complementará con actos delegados.

3. Solicitud de comentarios

- El periodo de consulta finaliza el **15 de agosto de 2018**.
- Los comentarios deben remitirse a la Comisión Europea a través de este enlace:

[Give Feedback](#)

- Publicación de comentarios: La Comisión Europea publicará todos los comentarios recibidos que cumplan con sus [normas para comentarios](#).
- Una vez cerrado el periodo de consulta, la Comisión Europea presentará un resumen de los comentarios recibidos al Parlamento y al Consejo Europeos para que todas las opiniones puedan ser parte del debate legislativo.
- Aunque los comentarios pueden ser remitidos directamente a la Comisión Europea, se solicita que se envíe **una copia de los mismos a la CNMV**, que podrá así disponer de una fuente sobre el estado de opinión de los participantes en el mercado español, a la siguiente dirección de correo electrónico: Documentosinternational@cnmv.es